



Plaza número: 26/7001

Número de plazas: 1

Categoría: Profesor(a) Ayudante Doctor

Dedicación: Completo

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Departamento: Ciencias de la Computación y Tecnologías de la Información

Centro: Facultad de Informática

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

A las 9:30 horas do día 7 de setembro de 2026 se constitúe a comisión que juzga el concurso arriba indicado, con la asistencia de los siguientes miembros:

Presidencia: José Ramón Paramá Gabía

Secretaría: María de los Ángeles Saavedra Places

Vocal 1.º: María de los Ángeles Moraga de la Rubia

Vocal 2.º: Jennifer Pérez Benedí

Vocal 3.º: José Varela Pet

Repr. personas trabajadoras: Alfonso Castro Martínez

Todas las personas que integran esta comisión manifiestan que no incurrir en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, ni en ninguna de las situaciones que se puedan calificar de conflicto de interés de las establecidas en el artículo 32.4 del Real decreto 678/2023.

A continuación, la comisión aprueba los criterios de valoración de los méritos de las personas candidatas:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio de aplicación general

Los méritos en la/s especialidad/es de conocimiento de la plaza objeto de concurso se multiplicarán por 1.

Los méritos en la/s especialidad/es de conocimientos afines se multiplicarán por 0,5. La comisión acuerda establecer como especialidades de conocimiento afines las siguientes: "Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial", y "Arquitectura y Tecnología de Computadores".

Los méritos en las restantes especialidades de conocimiento se entenderán como no afines y se multiplicarán por 0,1.

Criterios específicos

Todos los puntos que no estén incluidos en estos criterios específicos se valorarán de acuerdo con lo establecido en el baremo de la citada Normativa incluido en el Anexo I y según la ponderación por especialidades de conocimiento establecida en los párrafos anteriores.



II. EXPERIENCIA DOCENTE. Puntuación máxima: 100 puntos

II.2. Calidad docente. Puntuación máxima: 20 puntos

Manuales y libros de texto con finalidad docente universitaria (máximo de 4 puntos por cada manual/ libro). Los criterios específicos de valoración serán los siguientes: No se considerarán publicaciones sin ISBN. La valoración tendrá en cuenta la posición de la editorial en el índice de referencia SPI (<https://spi.csic.es>).

Participación en proyectos docentes o en grupos de innovación docente (máximo de 4 puntos en cada caso). Los criterios específicos de valoración serán los siguientes: La valoración tendrá en cuenta el número de participantes en el proyecto docente y/u en el grupo de innovación docente.

Estancias docentes (máximo de 2 puntos). Los criterios específicos de valoración serán los siguientes: La valoración tendrá en cuenta la duración y carácter internacional de la estancia.

Movilidad docente STA o similar (máximo de 2 puntos).

Premios y reconocimientos docentes (máximo de 2 puntos).

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA, DE TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN. Puntuación máxima: 100 puntos

III. 1. Publicaciones científicas (artículos en revistas científicas, libros y capítulos de libro). Puntuación máxima: 40 puntos

Coefficiente multiplicador entre 0.25 y 1 que podrá tener en cuenta el número de autores/as de la publicación y, en el caso de las revistas, su posición en la base de datos. Los criterios específicos de valoración serán los siguientes: Las publicaciones recogidas en bases de datos de referencia, concretamente Web of Science (WoS) o Scopus, recibirán un coeficiente multiplicador dependiente de su índice de impacto, de acuerdo con la siguiente relación:

- Índice de impacto Q1: 1
- Índice de impacto Q2: 0.75
- Índice de impacto Q3-Q4: 0.5

El resto de las publicaciones recibirán un coeficiente multiplicador de 0.25.

Los libros y los capítulos de libro se valorarán teniendo en cuenta el prestigio editorial. La puntuación máxima por un capítulo de libro será de 1 punto; la de un libro, de 5 puntos. Los criterios específicos de valoración serán los siguientes: No se considerarán publicaciones sin ISBN. La valoración tendrá en cuenta la posición de la editorial en el índice de referencia SPI (<https://spi.csic.es>).

En el caso de las ingenierías, las publicaciones en actas de congreso de calidad contrastada o incluidos en listas de referencia se valorarán con un máximo de 2,5 puntos por cada contribución. Los criterios específicos de valoración serán los siguientes: Las contribuciones recogidas en listas de referencia, concretamente ICORE, CORE o GGS, recibirán una puntuación de acuerdo con la siguiente relación:

- A+ o A*: 2,5 puntos
- A: 2 puntos
- B: 1,5 puntos

- C: 1 punto

El resto de las contribuciones recibirán 0.5 puntos.

III.2 Comunicaciones en reuniones científicas. Puntuación máxima: 5 puntos

Cada contribución se valorará con un máximo de 0,5 puntos.

III.7. Acciones de transferencia y divulgación. Puntuación máxima: 10 puntos

Puntuación máxima de 2 puntos por cada mérito alegado.

A Coruña, 7 de septiembre de 2026

La presidencia,

La secretaría,